



“Por medio del cual se dictan lineamientos para la articulación de la estrategia de sostenibilidad social empresarial y el logro de la agenda 2030 desde los entes territoriales”

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1. Objeto. Definir los lineamientos para la formulación de la estrategia de implementación de sostenibilidad empresarial en relación con la agenda de los Objetivos de desarrollo sostenibles en los planes de desarrollo de las entidades territoriales

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente ley se aplica a todas las entidades territoriales del orden descentralizado, así como a las empresas medianas y grandes a que se refiere el artículo 2º de la Ley 590 de 2000. De igual manera, a las filiales, sucursales y subsidiarias tanto de capital nacional como extranjero; a las sociedades de economía mixta; y las empresas industriales y comerciales del Estado, que cumplan los requisitos mencionados en el presente artículo.

Artículo 3. Articulación de las entidades territoriales y el sector privado en la configuración de las metas de la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles -ODS- en los planes de desarrollo territorial. El Departamento Nacional de Planeación -DNP-, en conjunto con el DANE y el resto de las entidades que conforman la Comisión para los ODS, apoyarán a las entidades descentralizadas del orden territorial a diseñar metodologías que apunten al fortalecimiento de las entidades territoriales en la formulación de los planes de desarrollo territorial de los municipios, departamentos y distritos. Estos planes deberán contener un apartado que, siguiendo las directrices del sistema de información para proyectos priorizados de la presente ley, relacione de manera clara los proyectos sociales, económicos, culturales y medio ambientales, así como las metas de la agenda ODS que pueden ser implementados con el apoyo del sector empresarial del territorio, teniendo en cuenta la estrategia de sostenibilidad empresarial del tejido empresarial que tiene presencia localmente.

Artículo 4. Sostenibilidad social empresarial y planes de desarrollo locales. Las empresas deberán tener en cuenta el sistema de información territorial para proyectos priorizados, así como el plan de desarrollo territorial y los compromisos de la agenda de los ODS, como fuentes para la valoración de los proyectos de sostenibilidad social empresarial que desarrollará localmente impacto ambiental, social, económico y financiero en cada una de sus actividades. La opinión de los accionistas será consultada y deberá responderse cualquier opinión expresada por estos sobre un proyecto en particular.



Artículo 5. Incentivos para pequeñas y medianas empresas. Las micro y pequeñas empresas que se acojan a lo dispuesto en la presente ley, tendrán los siguientes incentivos:

- Puntajes adicionales en Licitaciones públicas.
- Facilidades de acceso a créditos.
- Acceso a programas de fomento a micro y pequeñas empresas.
- Fomento de Innovación Tecnológica.

Parágrafo. Si existiere un empate en entre dos oferentes o más oferentes en procesos contractuales regulado por la Ley 80 y 1150, se priorizará el oferente que demuestre que ha tenido participación en el desarrollo de programas y proyectos priorizados y orientados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles -ODS-.

Artículo 6. Sistema de información territorial para proyectos priorizados. El gobierno nacional a través del Departamento Nacional de Planeación -DNP- y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en apoyo a las entidades territoriales descentralizadas, desarrollará un sistema de información territorial que permitirá la identificación de los programas y proyectos priorizados que estén orientados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles -ODS- y que puedan ser articulados y ejecutados a través del soporte del sector empresarial del territorio.

Artículo 7. Implementación de procesos de evaluación de la articulación para las estrategias de sostenibilidad social empresarial y los planes de desarrollo territorial. El Departamento Nacional de Planeación -DNP-, en conjunto con el DANE y la secretaría técnica de la Comisión de ODS, apoyarán a las entidades descentralizadas del orden territorial a diseñar metodologías de acompañamiento, capacitación y asistencia técnica, que apunten al fortalecimiento de las capacidades de las entidades territoriales en los procesos de seguimiento y evaluación de las metas de la agenda ODS implementadas articuladamente con el apoyo del sector empresarial del territorio.

Parágrafo. La secretaría técnica de la Comisión de ODS junto al DANE y el DNP establecerán una metodología regionalizada de los indicadores, metas y líneas de trabajo mediante las cuales se pueda potenciar las agendas de desarrollo de cada territorio.

Artículo 8. Seguimiento por parte del Consejo de Política Social. En la segunda reunión anual del Consejo de Política Social se tratará con exclusividad el seguimiento de la articulación de los planes de desarrollo territorial y los proyectos de sostenibilidad social empresarial, para realizar la respectiva evaluación. El Departamento Nacional de Planeación articulará con la secretaría técnica de la Comisión de ODS y las secretarías de gobierno y planeación de los departamentos, distritos y municipios, la entrega semestral de los procesos de evaluación al Consejo



de Política Social en lo relacionado a los proyectos de sostenibilidad empresarial que se formulen y ejecuten en los territorios en acuerdo con los planes de desarrollo territorial.

Artículo 9. Comisión Asesora de la estrategia de sostenibilidad social empresarial. El Gobierno Nacional creará la comisión asesora de la estrategia de sostenibilidad social empresarial como instancia consultiva del Departamento Nacional de Planeación, para que proponga estrategias para fomentar la adopción de la Sostenibilidad Social Empresarial en las empresas a que se refiere el artículo 2º de la presente ley, formule un Plan de acompañamiento para las micro y pequeñas empresas en la incorporación de la sostenibilidad social empresarial y evalúe el estado de la estrategia en Colombia.

Artículo 10. Conformación de la Comisión Asesora de la estrategia de sostenibilidad social empresarial.

- El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
- El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado
- El Ministro del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural o su delegado.
- El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.
- Dos representantes de universidades que hagan presencia en el territorio
- Dos representantes de los gremios de la industria y de la producción que hagan presencia en el territorio

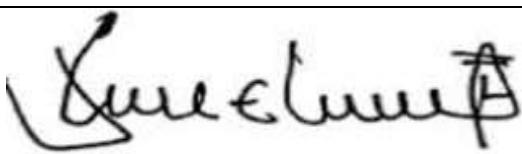
Artículo 11. Certificación de Sostenibilidad Social Empresarial. El Gobierno Nacional promoverá entre las empresas que se acojan de manera voluntaria a la presente ley, la Certificación Sostenibilidad Social Empresarial, que será un medio de promoción, difusión y calidad sobre la gestión de la sostenibilidad social empresarial de las empresas en los territorios.

Parágrafo. Para la entrega de la certificación de Sostenibilidad Social Empresarial, el Consejo de sostenibilidad Social Empresarial tendrá en cuenta los indicadores de gestión propios de la empresa, que permitan la objetiva valoración y evaluación de la sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera de las organizaciones, y que se encuentren en articulación con la agenda de Objetivos de Desarrollo sostenible y el plan de desarrollo territorial en donde se encuentren operando.

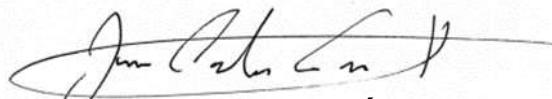
Artículo 12. Vigencia y derogatorias. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



FIRMAS



JOSE ELIECER SALAZAR LÓPEZ
Representante a la Cámara
Departamento del Cesar



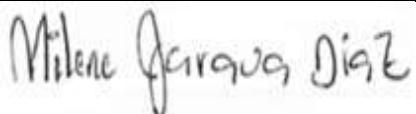
JUAN CARLOS GARCÉS ROJAS
Senador de la República



VICTOR MANUEL SALCEDO GUERRERO
Representante a Cámara



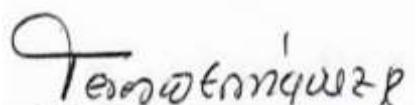
HERNANDO GUIDA PONCE
Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena



MILENE JARAVA DÍAZ
Representante a la Cámara
Departamento de Sucre



JULIO ALBERTO ELÍAS VIDAL
Senador de la República



TERESA ENRIQUEZ ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



ALFREDO DELUQUE ZULETA
Senador de la República

ALEXANDER GUARIN SILVA
Representante a la Cámara
Departamento del Guainía

**WILMER RAMIRO CARRILLO
MENDOZA**
Representante a la Cámara
Departamento Norte de Santander

JOSÉ ALFREDO GNECCO
Senador de la República

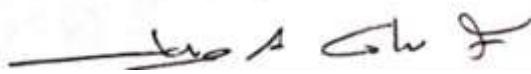
SARAY ELENA ROBAYO BECHARA
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba

DIEGO FERNANDO CAICEDO
Representante a la Cámara
Departamento de Cundinamarca

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
Representante a la Cámara
Departamento de Chocó

CAMILO ESTEBAN AVILA MORALES
Representante a la Cámara
Departamento del Vaupés



 <p>ANA PAOLA GARCÍA SOTO Representante a la Cámara Departamento de Córdoba</p>	 <p>JUAN FELIPE LEMOS URIBE Senador de la República</p>
 <p>JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA Representante a la Cámara Departamento de La Guajira</p>	 <p>ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ Representante a la Cámara Circunscripción Especial Afrodescendiente Partido Demócrata Colombiano</p>
 <p>JOSE DAVID NAME CARDOZO Senador de la República</p>	 <p>JOHN MOISES BESAILE Senador de la Republica</p>
-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----

-----	-----

Exposición de motivos.

Objeto del proyecto de ley

La presente iniciativa legislativa tiene como propósito definir los lineamientos para la formulación de la estrategia de implementación de sostenibilidad empresarial en relación con la agenda de los Objetivos de desarrollo sostenible en los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

Para esto, se busca lograr una articulación de las entidades territoriales y el sector privado en la configuración de las metas de la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- en los planes de desarrollo territorial. Bajo esta idea, se pretende que las empresas tengan en cuenta un sistema de información territorial para proyectos priorizados, así como el plan de desarrollo territorial y los compromisos de la agenda de los ODS, como fuentes para la valoración de los proyectos de sostenibilidad social empresarial que desarrollarán localmente y que tendrán impacto ambiental, social, económico y financiero en cada uno de los territorios. Se pretende además, apoyar a las entidades descentralizadas del orden territorial a diseñar metodologías de acompañamiento, capacitación y asistencia técnica, que apunten al fortalecimiento de las capacidades de las entidades territoriales en los procesos de seguimiento y evaluación de las metas de la agenda ODS implementadas articuladamente con el apoyo del sector empresarial del territorio.

En el marco de esta articulación, se pretende generar incentivos para las pequeñas y medianas empresas que se acojan a lo dispuesto en la presente ley, tendrán incentivos tales como puntajes adicionales en licitaciones públicas; facilidades de acceso a créditos; acceso a programas de fomento micro y pequeñas empresas y fomento de Innovación Tecnológica.

Además, el Gobierno Nacional promoverá entre las empresas que se acojan de manera voluntaria a la presente ley, la Certificación Sostenibilidad Social Empresarial, que será un medio de promoción, difusión y calidad sobre la gestión de la sostenibilidad social empresarial de las empresas en los territorios.

Marco Legal

En principio, a pesar de que la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible son relativamente recientes, en Colombia existe legislación relacionada con el desarrollo sostenible desde la década de 1990. Por ejemplo, la Ley 99 de 1993 tiene como objetivo establecer el marco general para la gestión ambiental en Colombia y promover el desarrollo sostenible. Esta ley establece los principios y lineamientos para la conservación, protección y uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente.

En la misma línea, la Ley 388 de 1997, conocida como la Ley de Ordenamiento Territorial, busca promover un desarrollo urbano sostenible mediante la planificación y ordenamiento del territorio, la protección de los recursos naturales y la mejora de la calidad de vida de los habitantes.

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Decreto 280 de 2015 crea la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para la implementación de la Agenda de Desarrollo Post-2015 y los ODS. Su propósito es promover la implementación efectiva de los ODS a través de políticas públicas, planes, acciones y programas, con planificación prospectiva, así como el seguimiento y evaluación de estos objetivos y sus metas correspondientes. Además, la Ley 1844 de 2017 aprueba el "Acuerdo de París" adoptado en diciembre de 2015 en Francia.

Es importante destacar que la Corte Constitucional, en la Sentencia C-035 de 2016, señala que el concepto de desarrollo sostenible ha sido fundamental en los tratados y conferencias internacionales sobre el medio ambiente desde 1987. Este concepto se refiere a garantizar las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades. En ese sentido, el desarrollo sostenible busca el equilibrio entre el crecimiento económico, el bienestar social y la preservación de los recursos naturales, una perspectiva de desarrollo que está respaldada en el artículo 80 de la Constitución.

Justificación

El siglo XX fue una época de conflictos a gran escala y con implicaciones para las naciones del mundo, principalmente, una nueva distribución del orden económico, político y territorial. Esta reorganización geo-territorial implicó una serie de guerras e invasiones que definieron el nuevo mapa mundial, en este contexto, los Estados y sus gobiernos priorizaron su capacidad militar para defender la soberanía territorial. Esta experiencia fue tan traumática para las instituciones, que terminaron por oficializar y aplicar en sus políticas una idea de *bienestar* reducido al campo de seguridad militar y soberanía territorial (Bulla, 2010).

En el 2000 las Naciones Unidas llevaron a cabo la Cumbre del Mileno, liderada por el entonces secretario general Kofi A. Annan, que tuvo como objetivo responder a los cien años de consecuencias de políticas diseñadas en función de los conflictos armados y territoriales. Para lograr este objetivo, se implementó una definición *integral* de progreso, vinculando los elementos de *bienestar* económico, social y ambiental. En este punto, fue necesario reconocer que los actores económicos debían apoyar los esfuerzos estatales para alcanzar los nuevos objetivos globales. La Declaración del Milenio fue la vuelta a la página que dieron los Estados y actores económicos para emprender cambios estructurales con base en la nueva definición de *bienestar integral*. Los países que se adscribieron a esta declaración, como Colombia, han elaborado a lo largo de estos veintidós años varios esfuerzos legislativos y normativos para concretar la agenda internacional.

A medida que este nuevo modelo de desarrollo se encontró con los contextos de América latina, fue necesario realizar precisiones y ajustes que dieran cuenta de las virtudes y dificultades de la implementación en los territorios. Muestra de esto es el compromiso de Colombia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, acordada por las Naciones Unidas en el año 2015. En esta reunión se trazaron 17 ODS (objetivos de desarrollo sostenible) que materializaban de manera específica la nueva definición de desarrollo. Una ruta trazada por objetivos comunes que permite tener incidencia en términos de gobierno territorial.



Sin embargo, y a pesar de los importantes avances que Colombia ha tenido con relación a la implementación de los ODS, en el presente es necesario atender a una serie de obstáculos señalados por el CONPES en su documento de implementación de dichos objetivos. En primer lugar, es necesario fortalecer las relaciones interinstitucionales para promover acciones conjuntas que sean efectivas. También resulta importante organizar la capacidad estatal para hacer seguimiento a la implementación. Y finalmente, e incluso más importante a señalar, es la búsqueda de coherencia entre los instrumentos de política territorial y la agenda pactada (CONPES, 2018), con el que se sientan las bases de un desarrollo sostenible consolidado.

Resulta imperativo hacer énfasis en este elemento de la implementación para reconocer la importancia de los ODS como una herramienta articuladora de las voluntades de los distintos actores de la sociedad colombiana. Es la oportunidad de alinear los esfuerzos de instituciones, tanto públicas como privadas, en función de un objetivo común. Un proyecto de país consensuado y apoyado por el sector privado, por la sociedad civil y por el Estado colombiano.

Colombia y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

En Colombia los avances y la pertinencia de los ODS han sido contundentes y un ejemplo de esto es el campo de la tecnología. En el 2015 se logró superar la *meta de acceso universal a las TIC*: 78,9 usuarios de internet por cada 100 habitantes y 34 computadores por cada 100 habitantes son algunas cifras (CONPES, 2018, pág. 22).

Mientras que los avances a nivel nacional se pueden evidenciar, a nivel local crecen las brechas de implementación de las políticas. Síntoma de la desconexión entre las políticas territoriales y la agenda nacional. Las regiones que presentan dificultades con la articulación a los objetivos del desarrollo sostenible son compatibles con los territorios y poblaciones históricamente marginadas: departamentos principalmente rurales con poca presencia del Estado. En este sentido, responder a esta creciente desigualdad resulta ser un objetivo esencial de este esfuerzo político internacional que inició con la Cumbre del Milenio.

Gráfica 1. Incorporación de los ODS en los PDT, 2016-2019.

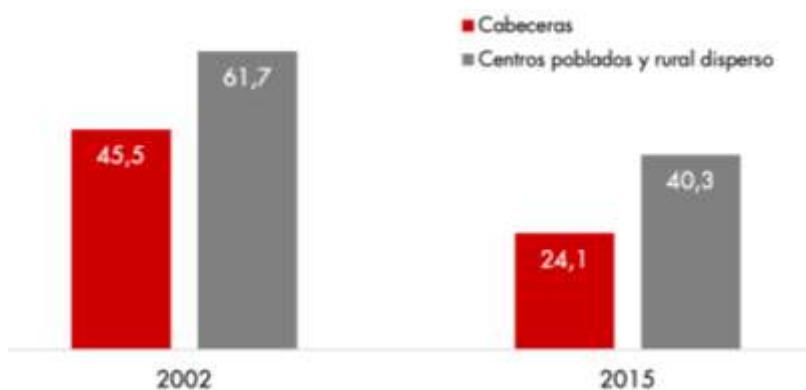


Fuente: Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, DNP (2017).



Es evidente entonces, que la perspectiva del desarrollo integral implica el reconocimiento de los territorios que han estado desarticulados e invisibilizados en la historia del país. Esta ha sido una característica estructural que el Estado Colombiano comprometió a transformar cuando adhirió a la Agenda 2030. De hecho, este desarrollo desigual no es compatible con uno de los principios rectores de este proyecto: “no dejar a nadie atrás” (CONPES, 2018, pág. 35). La desigualdad que se refleja en la precariedad de los territorios rurales, expresa la urgencia de reforzar una agenda legislativa con enfoque territorial para el año 2022.

Gráfico 2. Incidencia de pobreza rural y urbana, 2002 y 2015.



Fuente: ECH (2002-2005) y GEIH (2008-2015), DANE.

Implementación de los ODS en los territorios.

Territorializar las políticas internacionales es una tarea de largo aliento que requiere de precisiones legislativas que aparecen en el camino, que deben además, ir acompañadas del fortalecimiento de la participación de actores de la sociedad como el sector empresarial. Esta propuesta legislativa busca apoyar un objetivo fundamental para el cumplimiento de la agenda de desarrollo sostenible: la consolidación de los vínculos entre los planes de desarrollo de los entes territoriales, los objetivos de desarrollo sostenible y las empresas privadas.

El CONPES señala cinco líneas de acción importantes para la implementación a nivel local: pedagogía de los ODS, seguimiento de los avances a nivel territorial, visibilización de las buenas prácticas de implementación, aplicación de marcadores de ODS en los instrumentos de planeación y presupuesto regional, y acompañamiento diferenciado de los territorios (CONPES, 2018, pág. 43). Nos centramos en tres de ellos que resultan pertinentes para pensar el presente proyecto de ley.

El lineamiento de pedagogía sobre los ODS está diseñado con base a la necesidad de acompañamiento a los gobiernos departamentales y locales, en función de concretar un proceso efectivo de políticas públicas que aseguren la articulación de los sectores involucrados (CONPES, 2018, pág. 43). El rol de la gestión pública es



determinante en la articulación a los ODS por parte de los gobiernos territoriales, y el encargado de brindar las herramientas necesarias para lograr este objetivo es el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Esta institución se encarga de actualizar y articular las dinámicas de gestión pública de las entidades nacionales y departamentales, de capacitar a los servidores públicos y de generar acciones pedagógicas para la concientización de esta nueva perspectiva de desarrollo. Con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública. Todo esto es planteado con el objeto de brindar las herramientas necesarias al recurso humano del Estado y asegurar la implementación de los ODS de manera estructural. Una forma de reeducar al Estado para consolidar un cambio interno que sea coherente con el nuevo proyecto de desarrollo internacional.

El lineamiento de seguimiento a los avances en el cumplimiento de los ODS a nivel territorial debe ser una garantía para la integración de la agenda 2030 en los territorios. Según el análisis sobre la implementación de los objetivos a nivel nacional en el periodo de 2016-2019, los territorios muestran una vinculación importante al desarrollo sostenible (CONPES, 2018, pág. 44). En este punto, es indispensable determinar el nivel de apropiación de los ODS en los gobiernos territoriales de manera específica, con base al respaldo que se evidencie en políticas, programas y presupuesto (CONPES, 2018). El DNP en coordinación con los territorios son los encargados de identificar los planes y programas territoriales que estén diseñados en concordancia con la Agenda 2030.

A su vez, las entidades que hacen parte de la comisión de ODS acordarán criterios para el seguimiento y orientación de las políticas locales. Definiendo un marco común que apoye el proceso efectivo y coherente de elaboración de políticas locales y de diseño de planes de desarrollo territoriales.

El éxito de los ODS en la realidad nacional depende de la efectividad de los gobiernos subnacionales al momento de diseñar, implementar y verificar las políticas públicas. Al mismo tiempo, esta efectividad depende de la capacidad de reconocer las características específicas de los distintos territorios: sus procesos sociales, sus condiciones geográficas y sus dinámicas económicas. Este tratamiento diferenciado permite identificar las fortalezas y las debilidades en la implementación de manera específica, contribuyendo con la coherencia entre los ODS y los contextos de los gobiernos locales.

Para hacer cada vez más clara la relación complementaria entre los territorios y el desarrollo sostenible que hoy en día ya ha avanzado en términos de “definición de metas, recolección de información, construcción de indicadores, seguimiento de metas y generación de lineamientos para el cumplimiento en los territorios” (CONPES, 2018, pág. 46), la comisión de los ODS ha propuesto diferentes estrategias diseñadas específicamente para las necesidades de los territorios.

- Identificar las necesidades de acompañamiento por parte de las entidades territoriales para la implementación y seguimiento de los ODS.



- Definir la oferta, desde el nivel nacional, para el apoyo técnico en la implementación y seguimiento de los ODS a nivel local.
- Definir orientaciones para el seguimiento a la implementación de los ODS a nivel territorial.
- Identificar y acompañar casos pilotos de entidades territoriales (departamentos, ciudades capitales y municipios) en la implementación y seguimiento de los ODS, a partir de lo señalado en sus Planes Territoriales de Desarrollo.
- Documentar e identificar lecciones aprendidas y retos en el acompañamiento a la implementación y seguimiento a los ODS a nivel local (CONPES, 2018, pág. 47).

Estos lineamientos y estrategias buscan brindar las herramientas necesarias para lograr un impacto real en la política nacional, un proceso de largo aliento que se ha fortalecido progresivamente con el apoyo legislativo. El acompañamiento riguroso y sistemático a los gobiernos subnacionales es indispensable para asegurar las transformaciones internas que son requeridas para afrontar los grandes retos que trae el reciente milenio en términos económicos, sociales y ambientales.

El desarrollo territorial y el sector empresarial.

La Agenda 2030, a diferencia de la Declaración de Milenio, formuló un modelo de desarrollo fruto de un común acuerdo entre gobiernos y actores no gubernamentales, sectores de la sociedad indispensables para la puesta en práctica de los ODS. La inclusión de las instituciones internacionales, la sociedad civil, la academia y el sector privado, implicó el reto de establecer comunicaciones efectivas entre instituciones de distinta índole.

En el lineamiento número cuatro para la implementación de los ODS el CONPES señala la necesidad de trabajar en la interlocución y promoción de alianzas con actores no gubernamentales (CONPES, 2018, pág. 47). Situarse en la perspectiva del desarrollo sostenible conlleva la inclusión del sector privado, un paso crucial para la materialización de estrategias de implementación de los ODS.

Por lo cual, el Estado es responsable de generar las condiciones legales y los estímulos pertinentes para promover la vinculación de dicho sector de manera estructural. Los avances en la materia ya se han podido evidenciar en diversas empresas del país, sin embargo, los proyectos que mayor impacto reflejan son aquellos que han sido formulados con un enfoque territorial. Algunos ejemplos interesantes de estos proyectos son:

Alpina

Alpina en alianza con KardiaNuts, entidad con el objetivo de apoyar el desarrollo en los territorios rurales del país, han elaborado un proyecto denominado Origen Vegetal entre el 2018 y el 2022. Por medio de la vinculación de veinte familias campesinas del Vichada, pequeños productores de marañón, la empresa promueve procesos de producción agrícola responsable. “Acompañando con un esquema de

producción que le permita a las poblaciones beneficiadas acceder a capital, tierra, asistencia técnica y participación equitativa en el mercado" (Alpina, 2021). La inclusión de la población campesina y la aplicación de modelos sostenibles en la agricultura, son estrategias que fortalecen el bienestar de sectores de la sociedad civil y la protección del medio ambiente.

La participación del sector privado en este caso logró impactar de manera positiva en los territorios, incluso en dinámicas que habían sido reiterativas en la región. Con la siembra de más de 12.500 árboles de marañón en aproximadamente 100 hectáreas de cultivos, netamente orgánicos, y en conjunto acuerdo con las poblaciones respecto a una política de cero deforestación, fue posible erradicar la quema de praderas. Un fenómeno histórico en la región del Vichada que es síntoma de la falta de organización administrativa del territorio.

Alquería.

La empresa Alquería es otro ejemplo de construcción de proyectos que fortalecen la implementación de los ODS, al mismo tiempo, que colaboran con el desarrollo de los territorios. La empresa después de un primer acercamiento con los pequeños productores de las zonas de conflicto armados de los llanos orientales, consolidó un proyecto denominado FOCA (Formación Campesina de Alquería) con el objetivo de fortalecer la competitividad y la organización de los productores de leche en distintas regiones del país. Aplicando una metodología territorial con un enfoque en tres elementos; "brindar educación complementaria, ofrecer transferencia de tecnologías, y establecer el acompañamiento para la planificación del negocio" (Alquería, 2019).

Los campos de acción que plantea este proyecto abordan de manera transversal los elementos sociales, ambientales y económicos de la región con el objeto de lograr un diseño acorde a las necesidades del contexto de cada territorio.

- **Escuelas de Campo:** Espacios pedagógicos en los cuales se construye lazos de confianza para la construcción de comunidad. Tarea indispensable para el acercamiento a territorios y poblaciones golpeadas por el conflicto armado (Alquería, 2019, pág. 80).
- **Plan Finca:** Estrategia que establece el acompañamiento técnico que las familias campesinas requieran para organizar sus procesos productivos. Esta herramienta les brinda un diagnóstico sobre fortalezas y debilidades de los predios, utilizados de insumo para el diseño de planes de trabajo que permitan mejorar la productividad, reducir gastos y lograr rentabilidad en las familias productoras de leche (Alquería, 2019, pág. 80).
- **Formación complementaria:** Esta estrategia establece una alianza con el SENA para la capacitación a las familias campesinas en temas y técnicas asociadas a la producción lechera. (Alquería, 2019, pág. 80)
- **Herederos de tradición:** Proyecto pedagógico dirigido a los jóvenes campesinos de distintas regiones del país, en el cual se busca capacitar gratuitamente por medio de un programa tecnológico de producción



ganadera. Con el objeto de fortalecer los conocimientos necesario en el manejo de suelos, de los animales y del medio ambiente. Un proyecto elaborado en un esfuerzo interinstitucional entre Alquería, el SENA y el CIAT (Centro internacional de Agricultura Tropical).

Estos son apenas dos ejemplos contundentes de lo que ha logrado la implementación de los ODS en apoyo con el sector privado. Ejemplos de la oportunidad que representa el desarrollo sostenible, entendido como el fortalecimiento de procesos transversales que articulen de manera paralela el campo social, el ambiental y el económico. Con el objetivo de evidenciar un impacto significativo en las condiciones de vida del país y, reconociendo a su vez, la importancia de continuar ahondando en los vínculos institucionales con el sector privados.

Conflicto de intereses

Teniendo en cuenta el artículo 3 de la Ley 2003 de 2019, “Por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992”, y de conformidad con el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, el cual establece que:

“Artículo 286. Régimen de conflicto de interés de los congresistas. Todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en el ejercicio de sus funciones. Se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del congresista.

- a) Beneficio particular: aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones a favor del congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos. Modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado.
- b) Beneficio actual: aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el congresista participa de la decisión.
- c) Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. (...)

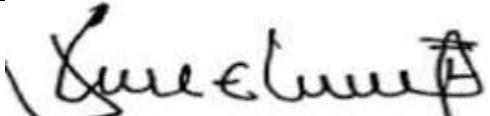
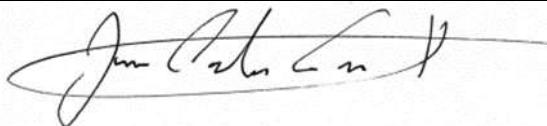
Igualmente, El Consejo de Estado en su sentencia 02830 del 16 de julio de 2019, determinó:

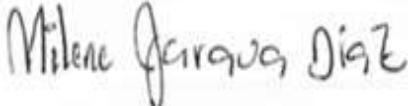
“No cualquier interés configura la causal de desinvestidura en comento, pues se sabe que sólo lo será aquél del que se pueda predicar que es directo, esto es, que por se el alegado beneficio, provecho o utilidad encuentre su fuente en el asunto que fue conocido por el legislador; particular, que el mismo sea específico o personal, bien para el congresista o quienes se encuentren relacionados con él; y actual o inmediato, que concurra para el momento en que ocurrió la participación o

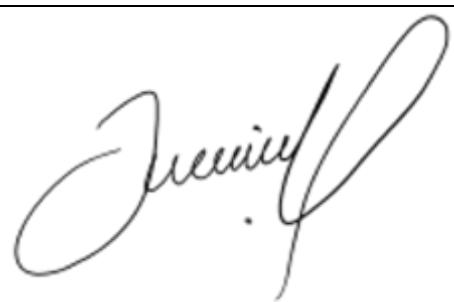
votación del congresista, lo que excluye sucesos contingentes, futuros o imprevisibles...”.

Bajo este marco, se considera que la discusión y aprobación del presente Proyecto de Ley, a pesar de su carácter general y extenso en la materia que trata, podría crear conflictos de interés en tanto al congresista o pariente dentro de los grados de ley sea beneficiario con los términos dispuestos en la presente ley. En este sentido, es importante subrayar que la descripción de los posibles conflictos de interés que se puedan presentar frente al trámite o votación de la iniciativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley 5 de 1992 modificado por la Ley 2003 de 2019, no exime al Congresista de identificar causales adicionales en las que pueda estar inmerso.

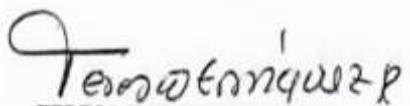
FIRMAS

 <p>JOSE ELIECER SALAZAR LÓPEZ Representante a la Cámara Departamento del Cesar</p>	 <p>JUAN CARLOS GARCÉS ROJAS Senador de la República</p>
 <p>HERNANDO GUIDA PONCE Representante a la Cámara Departamento del Magdalena</p>	 <p>VÍCTOR MANUEL SALCEDO GUERRERO Representante a Cámara</p>

 <p>MILENE JARAVA DÍAZ Representante a la Cámara Departamento de Sucre</p>



JULIO ALBERTO ELÍAS VIDAL
Senador de la República



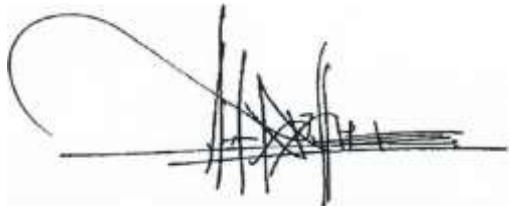
TERESA ENRIQUEZ ROSEIRO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



ALFREDO DELUQUE ZULETA
Senador de la República



ALEXANDER GUARIN SILVA
Representante a la Cámara
Departamento del Guainía

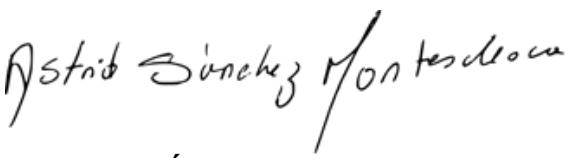
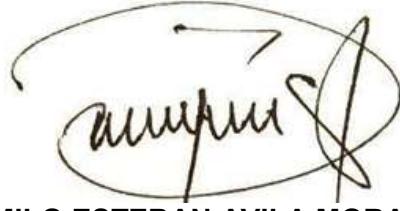
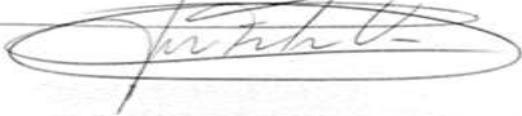


**WILMER RAMIRO CARRILLO
MENDOZA**
Representante a la Cámara
Departamento Norte de Santander



JOSÉ ALFREDO GNECCO
Senador de la República



 <p>SARAY ELENA ROBAYO BECHARA Representante a la Cámara Departamento de Córdoba</p>	 <p>DIEGO FERNANDO CAICEDO Representante a la Cámara Departamento de Cundinamarca</p>
 <p>ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA Representante a la Cámara Departamento de Chocó</p>	 <p>CAMILO ESTEBAN ÁVILA MORALES Representante a la Cámara Departamento del Vaupés</p>
 <p>ANA PAOLA GARCÍA SOTO Representante a la Cámara Departamento de Córdoba</p>	 <p>JUAN FELIPE LEMOS URIBE Senador de la República</p>
 <p>JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA Representante a la Cámara Departamento de La Guajira</p>	 <p>ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ Representante a la Cámara Circunscripción Especial Afrodescendiente Partido Demócrata Colombiano</p>
 <p>JOSE DAVID NAME CARDODO Senador de la República</p>	 <p>JOHN MOÍSES BESAILÉ Senador de la República</p>
